

José Tienda de Cuervo

Poblar el septentrión II
Estado general de las fundaciones hechas
por don José de Escandón en la Colonia
del Nuevo Santander, 2 t.

Patricia Osante
(estudio introductorio, transcripción y notas)

2 tomos

México

Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes

2013

1162 p.

Cuadros

(Serie Historia Novohispana, 92)

ISBN 978-607-02-3370-8 (obra completa)

ISBN 978-607-02-4820-7 (volumen II, 2 tomos)

Formato: PDF

Publicado en línea: 8 de septiembre de 2016

Disponible en:

<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/septentrion02/escandon.html>

DR © 2016, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México





[394] POBLACIÓN DE PALMILLAS

N. 23

[395] AUTO

En la población de Palmillas, en 17 días del mes de agosto de 1757 años, el señor don José Tienda de Cuervo, caballero del Orden de Santiago, capitán de Dragones de la nueva ciudad de Veracruz y juez inspector del Seno Mexicano por el excelentísimo señor virrey marqués de las Amarillas, habiendo llegado a esta población para su reconocimiento y estado, mandó se despachase exhorto suplicatorio de ruego y encargo al muy reverendo padre fray Juan de Dios Ponce de León, ministro franciscano de la provincia de Michoacán, en esta población y su misión, para que se sirva dar su certificación sobre las preguntas que se tenga por conveniente hacerle para tener su respuesta a su continuación. Y al mismo tiempo mandó también se le notifique y haga saber al teniente de esta población que para mañana, que se contarán 18 del corriente, a las nueve de ella, tenga prontos y presente su vecindario y pobladores con sus armas en la plaza de esta población para pasarles revista, y que para ello con anticipación dé una lista con expresión de sus nombres, el de sus mujeres y número de hijos y familias, con razón de los bienes que tengan. Y que las declaraciones que se hayan de tomar en esta población sean arregladas al interrogatorio que se halla en el 21, desde el folio 1v hasta el 3, respecto a no ser esta dicha población comprendida en las del Seno Mexicano, y sólo sí en lo que toca a la averiguación del estado en que estaba la Sierra Gorda [395v] antes de la conquista, para poder tener todas aquellas luces que sean necesarias para evacuar los encargos de la instrucción, actuándose todo con la asistencia de los testigos que están nominados para esta comisión en el cuaderno número 1 de las demás diligencias. Y para que todo se cumpla como va mandado, así lo proveyó y firmó, con la asistencia de los testigos nombrados.

José Tienda de Cuervo
[Rúbrica]

Roque Fernández Marcial
[Rúbrica]

Francisco José de Haro
[Rúbrica]



DILIGENCIA

En la dicha población de Palmillas, en 17 días del mes de agosto de 1757 años, se despachó el exhorto que por el auto antecedente se manda al reverendo padre fray Juan de Dios Ponce de León, ministro en esta población. Y para que conste, se pone por diligencia.

[José] Tienda de Cuervo
[Rúbrica]

Roque Fernández Marcial
[Rúbrica]

Francisco José de Haro
[Rúbrica]

DILIGENCIA

En la referida población de Palmillas, en 17 días del mes de agosto de 1757 años, se le notificó e hizo saber lo que contiene el auto antecedente a Francisco de Gaona, teniente de justicia en esta población sobre el apronto de su vecindario para pasar la revista y dar la lista que para ello se le manda. Y para que conste, se pone por diligencia.

[José] Tienda de Cuervo
[Rúbrica]

Roque Fernández Marcial
[Rúbrica]

Francisco José de Haro
[Rúbrica]

REVISTA DE INDIOS

En la dicha población de Palmillas, en 17 días del [396] mes de agosto de 1757 años, el dicho señor don José Tienda de Cuervo, deseoso de imponerse en el estado en que se halla la misión de esta población, trató con el muy reverendo padre ministro de ella si se le ofrecía algún motivo que embarazase revistar, contar y reconocer los indios congregados en ella, a que respondió que no se le ofrecía embarazo alguno por la satisfacción que en su obediencia tiene. Y en esta virtud, habiéndolos mandado juntar, dividiéndolos por sus castas y poniendo las mujeres y muchachos a una parte y los hombres a otra, se les pasó revista y se reconocieron en esta forma: de casta pisones, 25 indios de arco y flecha, entre los cuales hay

dos casados por la santa Iglesia, un gobernador, un capitán y un fiscal; 17 mujeres grandes y 19 chicos de ambos sexos, que todos componen 61 personas. Y habiéndose reconocido los de casta pames que últimamente de cuatro meses a esta parte se han agregado a esta misión, se hallaron 11 de arco y flecha, 11 mujeres grandes y 16 chicos de ambos sexos, que componen 38 personas, y entre ambas castas el número de 99, todos bautizados y sujetos a campana y doctrina, según lo ha afirmado el dicho padre ministro que les asiste y la experiencia que acreditó el poco tiempo que se estuvo en esta población, en que se vieron asistir a la iglesia y a las horas dedicadas al rezo y doctrina. Y habiéndose concluido en estos términos esta revista, para su mayor justificación suplicó el dicho señor don José Tienda de Cuervo al referido padre ministro [que] se sirviese concurrir a firmar esta revista para su mayor validación, lo que ejecutó. Y [396v] para que conste, se pone por diligencia. Y lo firmó dicho señor, con los testigos de su asistencia.

José Tienda de Cuervo
[Rúbrica]

Fray Juan de Dios Ponce de
León
[Rúbrica]

Roque Fernández Marcial
[Rúbrica]

Francisco José de Haro
[Rúbrica]

DECLARACIÓN DE ANTONIO RAMOS

En la dicha villa de Palmillas, en 17 días del mes de agosto de 1757 años, el dicho señor don José Tienda de Cuervo, continuando en esta población su reconocimiento y estado, trató de tomar las declaraciones necesarias para su justificación. Y para ello, hizo parecer ante sí a Antonio Ramos, vecino de esta población, de quien recibió juramento, por Dios y una cruz, para que dijese verdad en lo que fuese preguntado. Y habiéndolo hecho y ofrecido como se requiere e igualmente guardar secreto en ello y su respuesta, se le interrogó por lo que contiene el interrogatorio que se halla en el 21, desde el folio 1v hasta el 3, y respondió lo siguiente:

A la primera pregunta dijo que en el año de 1714, a persuasión de un yerno suyo [397] que era capitán de Tula, nombrado Antonio Fernández de Acuña, vino el declarante al sitio en que hoy está San Lorenzo del



Jaumave, no personalmente sino enviando siete indios cocomites aviados con seis yuntas de bueyes aperados, para que comenzasen a labrar y cultivar en qué poder sembrar, y sembraron con efecto tres fanegas de maíz al beneficio del riego que ofrecía aquel sitio, habiendo puesto de mayordomo de esta labor a un mestizo llamado Cristóbal de Olvera, sin que se hubiese encontrado repugnancia ni oposición en los indios bárbaros que habitaban en aquellas cercanías y en todo aquel valle. Y habiendo llegado el maíz a ponerse en sazón, se experimentó el que los indios se iban aprovechando de este fruto, de modo que cuando llegó a cogerse, apenas se cogieron 50 fanegas y viendo el declarante que no podía costearse, ordenó a su yerno [que] sacase la dicha labor y avío de aquel sitio, y con efecto así lo hizo y se la llevó otra vez a Tula, abandonando aquel paraje. Y en este tiempo, ya el padre misionero de Tula entraba escoltado de soldados por el dicho paraje del Jaumave y cruzaba más adelante a las Adjuntas donde se juntaban muchas rancherías de indios de lo[s] que [397v] habitaban en la Sierra Gorda. Bautizaba grandes porciones de los chicos y educaba y daba documentos a los demás y se volvía a retirar, cuyo padre era franciscano. Y que la formación y establecimiento formal del dicho Jaumave comenzó en el año de 1743 por unos sirvientes que fueron del declarante; que éstos, con licencia del alcalde mayor de Guadalcázar, comenzaron a fomentar aquel sitio y desde ahí tomó su aumento este vecindario. Y que esta población de Palmillas desde el año de 1745 se comenzó a formar en población y vecindario con seis familias que se establecieron en el paraje que llaman Palmillas, inmediato al cerro, adonde se fueron poco a poco agregando otros, que después todos juntos se bajaron y mudaron más abajo hacia el río donde hoy están y tenían por reconocimiento de domicilio a la jurisdicción de Guadalcázar, quien les tenía nombrado cabo de justicia para su gobierno, y entonces no había misión ni padre misionero en esta población, pero siempre había indios de los del valle y mismo país que entraban y salían en buena correspondencia. Y todo esto estaba en este estado antes [de] que el señor coronel Escandón entrase en la dicha Sierra Gorda [y] ni atravesase la Colonia. Y que como a los dos años, poco más o menos, después entró por estos parajes el dicho señor coronel con las gentes que consigo [398] traía. Y sin parar en esta población de Palmillas pasó a la del Jaumave, donde habiendo estado algunos pocos días se volvió a retirar a Querétaro y algún tiempo después volvió a venir a[l] tiempo que el declarante estaba viviendo fuera de esta población de Palmillas. Y no sabe otra cosa ni oído decir que diese ningunas providencias ni hiciese otra cosa que haberse internado hacia la Colonia del Seno Mexicano a entender en sus

poblaciones. Y que después ha recaído la jurisdicción de esta población, sin que sepa cómo ni por qué, y que en la actualidad presente tendrá esta población como 60 vecinos, poco más o menos, que está mandada por un teniente nombrado por el señor Escandón, que tiene misión de indios congregados de castas pames y pisones asistidos de un padre ministro franciscano; que dichos indios le parece que, entre chicos y grandes, habrá como 100 de ambos sexos, todos bautizados.

A la segunda pregunta dijo que los vecinos de esta población proceden de varias partes de tierra afuera, que comenzaron a establecerse en el tiempo que lleva referido en su respuesta antecedente, y se han ido continuando hasta el presente, y que éstos fueron venidos voluntariamente sin ningún ayuda de costa para su conducción y que no sabe que se le haya dado a ningún socorro que sirva de fomento a su subsistencia, y que lo mismo ignora sobre los indios congregados.

[398v] A la tercera pregunta dijo que los indios de esta congregación tienen jacales para su habitación inmediatos a su misión, separados de los pobladores [a] muy corta distancia.

A la cuarta pregunta dijo que a nombre de los indios hay señaladas tierras en que siembren, pero que de ellas no hay dada posesión al padre ministro que les asiste. Y que no sabe que tenga otros bienes la misión con qué mantener a estos indios que tres yuntas de bueyes con que hacen su labor. Y que por lo que toca a los vecinos, tienen señalado las tierras en que han de cultivar y sembrar, pero no con propiedad ninguna en el distrito de cuatro a cinco leguas que comprende el largo de su valle y como una de ancho, y que hasta ahora de los indios gentiles no han experimentado ningunas vejaciones, y algunos cortos daños que suelen experimentar en sus ganados los atribuyen a las necesidades de los indios de la misión.

A la quinta pregunta dijo que el río que pasa por la inmediación de esta villa, se llama el de Palmillas, por nacer en estas inmediaciones en las faldas de su valle, [399] procedidas del centro de la Sierra Gorda, el cual sigue por el Jaumave donde, incorporado con los ojos de agua y otras vertientes, acrecentado en mayor caudal con el dicho nombre de Jaumave, atraviesa la Sierra Gorda y sale a la Colonia hasta morir en el mar. Y que en esta población no hay acequia ni esperanza de tenerla, porque aunque hay algunos ojos de agua que pudieran por su situación servir para regar algunos pedazos de tierra son tan cortos de agua que no dan favor para ello, y así todo es lo que se siembre expuesto al temporal, excepto de tres o cuatro fanegas de sembradura que en los bajos del río se han podido

poner a su beneficio y riego. Y que las fanegas de maíz que en este año tendrán sembradas en esta población pasarán de 25 fanegas. Y que éstas se puede regular a las cosechas, como a 120 fanegas por cada una de siembra, bien entendido que este prudencial concepto es arreglado a lo justo y verdadero, pues aunque hay muchos que logran felizmente coger la producción de 200 y aun más por fanega, también hay otros, y aun los más, que no consiguen de 50 a 60, por lo cual hace esta regular consideración.

[399v] A la sexta pregunta dijo que las poblaciones reputadas por su situación en la Sierra Gorda, sujetas a la jurisdicción del señor coronel Escandón, son el Jaumave, esta de Palmillas y lo que se llama Pantano, que hoy se le nombra Real de Infantes. Y que aunque la dicha jurisdicción del señor Escandón comprende a Tula, no reputa el declarante a ésta por situada en la Sierra Gorda, por estar ya fuera de ella.

A la séptima pregunta dijo que el terreno de esta población es sano y bueno para la salud pública y muy a propósito para la cría y conservación de ganados, en cuyo beneficio se reconocen muchos aumentos.

A la octava pregunta dijo que no sabe que haya otras minas en estos contornos, que son las del Pantano, nombrado el Real de Infantes, que se están trabajando a nombre de unos sujetos que se llaman Infantes, que no sabe qué calidades ni cantidades sean las de su beneficio.

A la novena pregunta dijo que la Sierra Gorda o Sierra Madre es toda una sin distinción conocida por ambos títulos, y que sólo en la parte de la Huasteca para adelante hacia el sur le llaman Sierra Gorda, pues todo lo demás que sigue sin desprenderse es conocida y llamada Sierra Madre, que no sabe dónde acaba y que ésta es la que divide la Colonia de las demás fronteras.

A la décima pregunta dijo que las provincias [400] fronteras a la Colonia del Seno Mexicano son la Huasteca, y de ella la Villa de los Valles, Valle del Maíz y Río Verde, y siguiendo por la tierra afuera Guadalcázar, Charcas y Matehuala, y por la parte del [Nuevo] Reino de León, el Saltillo, Monterrey y Linares. Y que no sabe [que] hayan resultado a estas poblaciones ningún beneficio con el pueblo de la Colonia.

A la undécima pregunta dijo que el teniente que gobierna esta población, se llama Francisco de Gaona, que no tiene sueldo ninguno por el rey ni hay cabos ni soldados alistados que lo tengan ni cree que haya otro gasto ninguno por cuenta de la Real Hacienda.

Y habiéndosele vuelto a leer de *verbo ad verbum* todo lo que deja dicho y declarado, para que diga si se le ofrece qué añadir o quitar o que

se ratifique, dijo que lo que lleva dicho es lo mismo que de nuevo dice, si fuese necesario, sin que se le ofrezca qué añadir ni quitar cosa alguna, y que en ello se afirma y ratifica por ser la verdad, por el juramento que lleva hecho. Y lo firmó y dijo ser de edad de 85 años. Firmolo dicho señor, con los testigos de su asistencia.

José Tienda de Cuervo
[Rúbrica]

Antonio Ramos
[Rúbrica]

Roque Fernández Marcial
[Rúbrica]

Francisco José de Haro
[Rúbrica]

DECLARACIÓN DE TOMÁS [DE LA CRUZ] SALAZAR

En la dicha población de Palmillas, en 17 días del mes [400v] de agosto de 1757 años, el dicho señor don José Tienda de Cuervo, continuando la justificación de sus encargos, hizo parecer ante así a Tomás de la Cruz Salazar, vecino de esta población, de quien recibió juramento, por Dios y a una cruz, para que dijese verdad en lo que fuese preguntado. Y habiéndolo hecho y ofrecido como se requiere, se le interrogó por las preguntas del interrogatorio que se halla en el cuaderno del número 21, desde la vuelta del folio 1 hasta el 3, a que respondió lo siguiente.

A la primera pregunta dijo que el declarante desde el año de 1714 está en esta Sierra Gorda, habiendo venido desde Río Blanco al sitio en que hoy está San Lorenzo del Jaumave, donde asistió en el servicio de una labor que puso allí Antonio Ramos, y habiéndose mantenido allí un año, con otros siete compañeros que asistían en dicha labor, habiendo experimentado que los indios que habitaban en aquel valle les comían el maíz que producía dicha labor antes de sazonarse [y] poderlo recoger, levantó el dicho Antonio Ramos la dicha labor de aquel sitio y se la llevó con sus yuntas y aperos a Tula, por mano del capitán de aquella población que era su yerno, yéndose el declarante y los demás sirvientes a la dicha población de Tula, adonde se estuvieron manteniendo hasta que pasados algunos años [401], que no tiene presente los que serían, en que se pobló el sitio de Jaumave con varios vecinos que se pusieron en él, amparados del capitán que estaba en Tula, nombrado Izaguirre; que no sabe las circunstancias con que se establecerían, y que habrá como dice años que el



declarante y otros cinco vecinos se vinieron y establecieron esta población de Palmillas, en un sitio que está a la falda de la sierra, que es un cerrito que se llama el Visadero, para lo cual trajeron licencia del referido capitán Izaguirre y allí comenzaron a hacer sus labores y a trabajar habiendo traído algunos ganados mayores y menores y yuntas de bueyes, y fueron prosiguiendo a venirse al dicho sitio otras familias. Y habiéndose mantenido en aquel sitio como cuatro años o seis, se determinaron mudar. Y con efecto, se vinieron al paraje en que hoy se hallan más inmediatas al río, y que el Jaumave y la primera formación del establecimiento que deja referido con las seis familias, en el sitio del Visadero de esta población de Palmillas, fue antes [de] que el señor coronel Escandón entrase a la Sierra Gorda, y que entonces también estaban habitados todos estos valles de indios de paz, que no causaban daños ningunos a excepción de algunos robos que solían hacer en los ganados. Y que en aquel tiempo no había padre misionero que asistiese en el Jaumave ni en esta [401v] población de Palmillas ni en una y otra parte reducción de indios, porque lo que había solamente era que el padre misionero que asistía en Tula y el del Valle del Maíz, escoltados de soldados, venían de seis a seis meses o de año a año, y se juntaban las rancherías de indios en el sitio de Santa Rosa, donde se había formado una capilla y allí se bautizaban todos los indios pequeños, y a poco tiempo se volvían a ir los dichos padres. Y que al presente, tanto la dicha población del Jaumave como esta de Palmillas están asistidas de misionero religiosos franciscano, con formales reducciones de indios, que no sabe de qué número se compondrán ni de cuántos vecinos estén al presente pobladas.

A la segunda pregunta dijo que los pobladores de esta villa proceden de Tula, y otras varias partes de tierra afuera que se hallan establecidos desde el tiempo que lleva declarado en la pregunta antecedente, que todos han venido voluntariamente sin haber tenido ninguna ayuda de costa para su conducción ni tampoco se les ha dado ningún socorro para su subsistencia ni para la de los indios congregados, excepto cuatro yuntas de bueyes y dos rejas que, a pedimento del declarante, dio el señor coronel Escandón para que fomentasen su labor los indios de esta dicha misión.

A la tercera pregunta dijo que los indios congregados [402] en esta población tienen en ella sus jacales, casitas donde viven, separados de los pobladores.

A la cuarta pregunta dijo que los indios tienen señaladas tierras para sus siembras y labor, las cuales les han sido elegidas por el teniente, pero que de éstas no se ha dado posesión ninguna al ministro franciscano que

les asiste y que no sabe que éste tenga bienes ningunos en qué fundar la manutención de los indios ni otra cosa, que unas yuntas de bueyes, con que éstos cultivan y siembran sus milpas. Y que por lo que toca a los vecinos, tampoco no tienen posesión ningunas de tierras en qué trabajar con propiedad, porque solamente les han dado permiso y señalado lo que cada uno podrá cultivar a correspondencia de sus fuerzas dentro del término de este valle; que tampoco su jurisdicción no tiene formalidad hasta el presente. Y que hasta el presente no han recibido daños ningunos de los indios de esta misión ni de los gentiles de su intermediación ni tienen motivo de temerlos.

A la quinta pregunta dijo que el río que tiene esta población para su uso es el que llaman de Palmillas, que se compone de las vertientes y ojos de agua de estas intermediaciones, y siguiendo hacia el Jaumave, recibiendo allí las aguas de aquella población, se va engrosando y toma el nombre de ella y atravesando la Sierra Gorda sale a la Colonia y fenece en el mar. Y que en esta población de Palmillas no hay acequia ni riego, a excepción de cuatro fanegas de sembradura que tienen este beneficio en las tierras [402v] hondas inmediatas al río, y que no puede dar razón de cuántas serán las fanegas de maíz que tengan sembradas en este presente año. Y que por lo que toca a la producción de fanegas de maíz que cada una de siembra podrá dar a la cosecha, no puede calcular el punto fijo porque, aunque por sí ha llegado a coger hasta 150 algunas veces y otras a 120, no ha tenido la curiosidad de informarse de los demás en este asunto.

A la sexta pregunta dijo que las poblaciones reputadas por de la Sierra Gorda, sujetas al mando del señor coronel Escandón son el Juamave, esta de Palmillas y el Real de los Infantes, pues aunque Tula está comprendida en su jurisdicción ya la considera fuera de la Sierra Gorda.

A la séptima pregunta dijo que el terreno de esta población es bueno para la salud de sus habitantes y muy a propósito para la cría y conservación de ganados mayores y menores, y que en su beneficio sienten buenos aumentos.

A la octava pregunta dijo que no sabe en estos circuitos que haya más minas que las del Pantano, a quien llaman el Real de Infantes, las cuales las están trabajando dos hermanos nombrados don Nicolás [403] y don Ignacio Gómez, y que en su beneficio, calidad y cantidad no puede dar razón por no ser inteligente en ello.

A la novena pregunta dijo que desde la Huasteca hasta estas intermediaciones siempre ha oído decir que esta sierra se llama Gorda, y desde aquél hacia el [Nuevo] Reino de León le oye nombrar Sierra Madre, que no sabe



el motivo que pueda haber para ello, y que ésta es la que divide la Colonia de las demás fronteras.

A la décima pregunta dijo que no sabe cuáles sean las fronteras de la Colonia, porque no ha traficado si no es desde Tula para acá dentro, y por lo tanto no puede dar razón de los demás de esta pregunta.

A la undécima pregunta dijo que el teniente que gobierna esta población no tiene sueldo ninguno por el rey, ni hay soldados alistados, ni la Real Hacienda ha tenido en ella gasto ninguno hasta el presente. Y habiéndosele vuelto a leer de *verbo ad verbum* todo lo que lleva dicho y declarado, para que diga si se le ofrece qué añadir o quitar, o que se ratifique, dijo que lo lleva dicho es lo mismo que dijo y de nuevo dice, si necesario fuese, y en ello se afirma y ratifica sin que se le ofrezca qué añadir ni quitar cosa alguna, por ser la verdad, por el juramento que lleva hecho. Y no firmó porque dijo no saber, y que es de edad de 40 años. Firmolo el dicho señor don José Tienda de Cuervo, con los testigos de su asistencia.

José Tienda de Cuervo
[Rúbrica]

Roque Fernández Marcial
[Rúbrica]

Francisco José de Haro
[Rúbrica]

DECLARACIÓN DE FRANCISCO GAONA

En la dicha población de Palmillas, en [403v] 17 días del mes de agosto de 1757 años, el dicho señor don José Tienda de Cuervo, continuando la evacuación de sus diligencias en esta población en justificación de sus encargos, hizo parecer ante sí a Francisco Xavier Gaona, teniente de justicia de esta población, del cual recibió juramento por Dios y a una cruz para que dijese verdad en lo que fuese preguntado. Y habiéndolo hecho y ofrecido como se requiere, y guardando secreto en ello y su respuesta, se le interrogó, por lo que contiene el interrogatorio que se halla en el cuaderno número 21, desde la vuelta del folio 1o. hasta el 3, respondió lo siguiente.

A la primera pregunta dijo que en el año de [17]44 entró el declarante en esta Sierra Gorda en solicitud donde acogerse para vivir, y no hallando otra población que la del Jaumave se avecindó y agregó a siete vecinos que en aquella sazón tenía, y al mes de estar allí, llegó a aquella población el padre misionero franciscano fray Juan de Dios Ponce de León, que

estableció allí su habitación en el mismo pueblo de San Lorenzo. Y pasados cuatro años, esta misión, que hoy está desviada una legua del dicho pueblo, se estableció por otro padre que para ello vino, pues el dicho Ponce de León no vivió más de un año en el dicho Jaumave y se fue, habiendo pasado todo lo referido antes [de] que el señor coronel Escandón entrase en esta Sierra Gorda, en medio de que en esto no pone toda seguridad porque le parece haber oído decir que el dicho señor [404] ya había estado por estos parajes, y que en el tiempo de su entrada en el dicho Jaumave, cuando vino a avecindarse el año de [17]44, estaba todo aquel valle y sierra habitado[s] de varias rancherías de indios de paz, todos de nación pisones que entraban y salían en aquel pueblo sin dar ningún perjuicio, y oyó decir que en los años antecedentes venía el padre misionero de Tula por temporadas escoltado de soldados y bautizaba a los párvulos de estos indios y les imponía a los grandes en algunos documentos cristianos, y se volvía a ir. Y que en el año de [17]45 se pobló también este sitio de Palmillas con seis vecinos venidos de Tula, que no sabe con qué licencia o en qué términos lo harían, y que luego, a poco tiempo, entró misionero que los asistía y se formó misión de indios, que es la que hoy existe, y que no sabe ni ha oído decir de quién hubiese sido instrumento o estimulase a estas poblaciones, pero que cree que todos vinieron voluntariamente sin ayudas de costa ni otros socorros algunos, pues por sí puede decir el declarante que, para haberse venido, no tuvo otro motivo que el de lograr las buenas tierras que ofrecen estos sitios y no tener que pagar arrendamientos, y prometerse la esperanza de que se le concederían estas tierras en propiedad haciéndose cargo de que los demás considerasen lo mismo. Y que por lo que toca a esta dicha población de Palmillas, sabe que fue jurisdicción de Guadalcázar, y que no sabe por qué ni en qué términos la mande al presente el señor coronel Escandón. Y que esta[s] dicha[s] poblacion[es] de Palmillas y el [404v] Jaumave ya estaban pobladas y aumentadas con otras varias familias sobre las de su principio cuando el señor coronel Escandón entró a poblar la Colonia del Seno Mexicano, y todas las provisiones de maíz que fue preciso hacer para ello se sacaron del Jaumave, como que lo vio el declarante y lo acarreó con sus mulas. Y que al presente, en esta población de Palmillas el número de sus vecinos se compone de 60 a 70 y nueve, y su misión y congrega de indios se compone también como de 99 asistidos de un padre misionero franciscano, al cual, por lo que toca a la población, le contribuye con las obvenções de feligresía y se le pagan las primicias de los bienes.



A la segunda pregunta dijo que los vecinos de esta población son y proceden del Valle del Maíz, de Guadalcázar, Tula y otras partes de tierra afuera; que los primeros vinieron el año de [17]45 y los demás se han aumentado consiguientemente, los cuales no han tenido ayuda de costa ninguna para su conducción ni después ningún socorro, porque todos han venido voluntariamente costeados por sí mismos. Y que por lo que toca a los indios congregados, sabe que habrá como [405] seis años que el señor coronel Escandón les dio cuatro yuntas de bueyes y dos rejas con qué fomentar su labor, y que no sabe [que] se les haya dado otra cosa.

A la tercera pregunta dijo que los indios tienen en esta población sus jacales, en que viven separados de los pobladores.

A la cuarta pregunta dijo que los indios congregados en esta misión tienen tierras señaladas para sus siembras, las cuales han sido electas por los mismos padres misioneros, pero a éstos se les ha dado posesión de ellas. Y que no sabe que en poder del padre misionero haya bienes ningunos pertenecientes a misión si no es algunas yuntas de bueyes y aperos de labor con que los indios cultivan y siembran. Y que los vecinos de esta población no tienen en propiedad ni posesión tierras ningunas en las ocho leguas que comprende de largo y una y media de ancho su jurisdicción, pues solamente el declarante, con orden que tuvo para ello del señor coronel Escandón, les ha señalado aquellos pedazos que le ha parecido que cada uno pueda cultivar, según sus fuerzas. Y que los indios bárbaros de la sierra hasta ahora no les han dado perjuicio ninguno ni lo han recibido tampoco de los indios de esta misión, pues aunque tal o cual ratería han hecho en sus ganados estos últimos se les ha [405v] disimulado por sobrellevarlos con cariño.

A la quinta pregunta dijo que el río de que se sirve esta población y corre inmediato a ella, y tiene su origen de varios remanentes que bajan de la Sierra Gorda y ojos de agua de sus llanos, se llama el río del Jaumave, tomando su nombre del mayor cuerpo que recibe al pasar por la inmediación de aquella población, con las abundantes aguas que de ella le entran, y siguiendo, atraviesa la Sierra Gorda, entra en la Colonia y pasando por varias poblaciones de ella va a morir al mar en la barra de Tampico, siendo así que en esta población hay otros varios ojos de agua, pero no por eso tiene acequia ni esperanza de poderla tener en ellos, sólo sí hay unos pedazos de tierras que se riegan con el río en cantidad de poderse sembrar como cuatro o cinco fanegas, y que en este presente año hay sembradas en esta población 43 fanegas [de maíz] y 12 de frijol; que por lo que toca al

maíz, cuando los años que ofrece contratiempos y que las aguas vienen a sus tiempos regulares, ofrecen hasta 150 por cada una de siembra, y que por lo que toca al frijol se puede calcular a 25 fanegas por cada una, bien entendido que todo es expuesto al temporal.

A la sexta pregunta dijo que las poblaciones reputadas por dentro de la Sierra Gorda, sujetas a la jurisdicción [406] del señor coronel don José de Escandón, son esta de Palmillas, el Jaumave y el Real de Infantes, y que aunque Tula está bajo de su mando la considera como fuera de la dicha sierra.

A la séptima pregunta dijo que el terreno de esta población es sano y bueno para la común salud y también a propósito para la cría y conservación de ganados mayores y menores, pues en este beneficio se reconocen buenos aumentos.

A la octava pregunta dijo que no sabe de otras minas que son las que se sitúan de seis a siete leguas de esta población llamadas el Real de Infantes, donde hay población establecida por el señor coronel Escandón, y que aquel mineral se está trabajando actualmente por el capitán de aquella población y un hermano suyo, que se apellidan Gómez y Castillo, y que no sabe qué calidad tengan sus metales ni [qué] cantidad de plata produzcan.

A la novena pregunta dijo que la Sierra Gorda y la Sierra Madre la tiene por una misma, que no sabe ni ha oído decir por qué la dividan por estos nombres, pues es una misma sin dividirse ni apartarse su cordillera y es la que divide la Colonia de las demás provincias de sus fronteras.

A la décima pregunta dijo que las provincias fronteras a la dicha Colonia son el Nuevo Reino de León, Charcas, Guadalcazar y la Huasteca, y que no sabe qué beneficios puedan haber recibido éstas en que se haya poblado la Colonia.

A la undécima pregunta dijo que el declarante es teniente de esta población, en quien se halla el mando político y [406v] militar de ella, nombrado por el señor coronel Escandón y que no tiene sueldo ninguno por el rey ni hay soldados alistados en ella ni otro gasto ninguno pagado por la Real Hacienda. Y habiéndosele vuelto a leer de *verbo ad verbum* todo lo que lleva dicho y declarado, para que diga si se le ofrece qué añadir o quitar o que se ratifique, dijo que lo que lleva dicho es lo mismo que de nuevo dice, si fuese necesario, y que en ello se afirma y ratifica, sin que se le ofrezca qué añadir o quitar cosa alguna, por el juramento que lleva hecho.



Y lo firmó, y dijo ser de edad de 43 años. Firmolo el dicho señor don José Tienda de Cuervo, con los testigos de su asistencia.

José Tienda de Cuervo
[Rúbrica]

Francisco Xavier Gaona
[Rúbrica]

Roque Fernández Marcial
[Rúbrica]

Francisco José de Haro
[Rúbrica]

REVISTA

En la dicha población de Palmillas, en 18 días del mes de agosto de 1757 años, el señor don José Tienda de Cuervo, en continuación de lo que tiene mandado para imponerse en el estado y reconocimiento de esta dicha población, efectuó pasar la [407] revista de sus vecinos para imponerse en su número y tomar razón de sus bienes. Y para su mayor justificación, rogó al padre ministro misionero de ella se sirviese asistirle para dar los informes que pudiesen convenir. Y habiendo condescendido en ello el dicho padre, hallándose todo el dicho vecindario formado con sus armas en el cementerio de la iglesia, se comenzó esta revista llamando a cada uno por su nombre, registrándole las armas, que se componen de escopeta, espada, adarga, algunas pistolas y cuchillos, y haciéndoles las preguntas que se tuvieron por convenientes se ejecutó en la forma siguiente:

<i>Familias</i>	<i>Pobladores y vecinos</i>	<i>Personas</i>	<i>Bestias caballares</i>	<i>Mulas</i>	<i>Yuntas</i>	<i>Ganado menor</i>	<i>Ganado vacuno</i>
1	Teniente Francisco Gaona, casado, tres hijos, armas, cuatro caballos, tres burras.	5	50	1	5	200	50
1	Francisco de Aguilar, ausente con licencia, casado, dos hijos, armas, dos caballos.	4					
1	Tomás de la Cruz, casado, cinco hijos, armas, 12 caballos.	7	30	7	12	160	20

<i>Familias</i>	<i>Pobladores y vecinos</i>	<i>Personas</i>	<i>Bestias cabalares</i>	<i>Mulas</i>	<i>Yuntas</i>	<i>Ganado menor</i>	<i>Ganado vacuno</i>
1	Elías Ramos, enfermo, casado, tres hijos, armas, ocho caballos, un burro, dos burras, 40 cabezas de cerda.	5	40	3	6		100
1	Felipe Martín, casado, un hijo, armas, 10 caballos.	3	15	2	2		6
1	Domingo Antonio, casado, un hijo, sin armas, dos caballos.	3					
1	Fernando Vargas, casado, tres hijos, seis caballos, un burro y diez cabezas de cerda.	5	30		2		20
1	Antonio de Vargas, casado, tiene dos hijos, todas armas, no tiene caballos.	4					
7		32	165	13	27	360	196
1	[407v] Juan Ramos, viudo, tres hijos, todas armas, cuatro caballos.	5	3			10	7
1	Pedro Álvarez, casado, armas, sólo un cuchillo.	2					
1	Antonio Medina, casado, armas y dos caballos.	2					
1	Andrés Picazo, casado, un entenado, sin armas, 12 caballos.	3	47		3		3
1	Dionisio de la Cruz, casado, seis hijos, armas, tres caballos.	8	4			350	12
1	Pedro González, casado, armas, tres caballos.	2	1		3		8
1	Francisco de Acuña, ausente con licencia, casado, nueve hijos, armas, trece caballos.	11	27		4	70	
1	Juan Martín, enfermo, casado, dos hijos, armas, cinco caballos.	4	12				4
1	Martín Santana, casado, tres hijos, armas, dos caballos.	5	35	1	2		12
1	José de Medina, casado, un hijo, armas, seis caballos.	3					5



1114 POBLAR EL SEPTENTRIÓN II. ESTADO GENERAL DE LA FUNDACIÓN

<i>Familias</i>	<i>Pobladores y vecinos</i>	<i>Personas</i>	<i>Bestias caballares</i>	<i>Mulas</i>	<i>Yuntas</i>	<i>Ganado menor</i>	<i>Ganado vacuno</i>
1	Félix de Medina, casado, dos hijos, armas, cuatro caballos.	4					
1	Diego Peralta, ausente, casado, ocho hijos, 12 caballos, todas armas.	10	8	6			
1	Lorenzo de la Cruz, casado, tres hijos, armas, dos caballos.	5					
1	Manuel Rentería, ausente con licencia, casado, una hija, armas, cuatro caballos.	3	3		1	9	
1	Francisco Ramos, casado, dos hijos, armas, seis caballos.	4					
1	Pedro de Ortega, casado, cuatro hijos, armas, tres caballos.	6					
1	Salvador Zapata, ausente con licencia, casado, dos hijos, sin armas, dos caballos.	4	10			60	
25		107	321	20	40	859	257
1	[408] Manuel Blas, casado, cuatro hijos, armas, no tiene caballos.	6	8		1	1	1
1	Manuel Dolores, enfermo, casado, seis hijos, armas, dos caballos.	8					
	Juan Manuel Álvarez Baeza, soltero, todas armas, cuatro caballos, dos cabezas de cerda.	1	2	3	2	46	16
1	José Leonardo, casado, cinco hijos, armas, tres caballos, 13 cabezas de cerda.	7				6	2
1	Vicente Jasso, enfermo, casado, tres hijos, armas, cinco caballos.	5					
1	Diego de Silva, casado, tres hijos, armas, dos caballos, 14 cabezas de cerda.	5	9		2	30	10
1	Cristóbal Vázquez, casado, tres hijos, sin armas ni caballos.	5	12	2			2
1	Juan de Tapia, casado, una hija, todas armas, un caballo.	3					

<i>Familias</i>	<i>Pobladores y vecinos</i>	<i>Personas</i>	<i>Bestias caballares</i>	<i>Mulas</i>	<i>Yuntas</i>	<i>Ganado menor</i>	<i>Ganado vacuno</i>
1	José Nazario, casado, dos hijos, armas, dos caballos.	4					2
1	Cristóbal Gutiérrez, casado, seis hijos, armas, tres caballos, dos burras.	8			1	100	6
1	Juan Antonio Álvarez, casado, dos hijos, tres caballos.	4		1			
1	Nicolás Gómez, casado, dos hijos, todas armas, dos caballos, tres burras.	4			2		40
1	Antonio Gallegos, casado, tres hijos, armas, ocho caballos.	5	10		2		75
1	Isidro López, casado, ocho hijos, armas, seis caballos, tres burras.	10			4	100	60
1	Asensio Jasso, casado, armas, ocho caballos, una burra.	2	25	2	1		5
1	Juan Dionisio, soltero, todas armas, seis caballos.	1	14				3
1	Juan López, casado.	2					
1	Tomás Quinteros, casado, siete hijos, armas, tres caballos, dos burras.	9	3		2	80	12
1	Felipe de Torres, casado, tres hijos, armas, tres caballos.	5			2		4
1	Toribio de la Cruz, ausente con licencia, casado, dos hijos, armas, tres caballos.	4				160	
43		205	404	28	59	1395	429
1	[408v] Melchor de los Reyes, ausente con licencia, casado, dos hijos, armas, cinco caballos.	4	13		1	50	12
1	Juan Antonio Martín, casado, seis hijos, sin armas, seis caballos, dos burras.	8			1	50	0
1	Juan de Gaona, casado, armas, cuatro caballos.	2					



1116 POBLAR EL SEPTENTRIÓN II. ESTADO GENERAL DE LA FUNDACIÓN

<i>Familias</i>	<i>Pobladores y vecinos</i>	<i>Personas</i>	<i>Bestias caballares</i>	<i>Mulas</i>	<i>Yuntas</i>	<i>Ganado menor</i>	<i>Ganado vacuno</i>
1	Julián Rangel, viudo, un hijo, armas, cinco caballos.	2	8		2		12
	Santiago Banda, soltero, todas armas, cuatro caballos.	1					
1	Marcos Rodríguez, casado, un hijo.	3					
1	Lorenzo Hernández, casado, tres hijos, armas, cuatro caballos.	5	20		1		6
1	Juana del Toro, viuda, una nieta, dos hijos, el mayor todas armas, 15 caballos.	4	140				20
1	Manuel Álvarez, casado, dos hijos, armas, nueve caballos.	4	35	1	1		6
1	José Antonio Bonifacio, ausente con licencia, casado, dos hijos.	4					
1	Francisco Izaguirre, casado, todas armas, 15 caballos, dos burras y un burro.	2	30	15	4		10
1	Francisco Izaguirre, hermano del de arriba, casado, dos hijos, armas, 20 caballos.	4	80	19	4		7
1	José Izaguirre, casado, cuatro hijos, armas, 11 caballos.	6	10	4	3		5
1	Miguel Rendón, casado, siete hijos, armas, seis caballos.	9	8	1	3		12
1	José de los Ríos, casado, cinco hijos, sin armas, cinco caballos.	7			2	23	4
1	Francisco de la Cruz, casado, dos hijos.	4					
1	José Quintero, casado, no tiene armas, un caballo.	2				12	
59		274	748	68	81	1526	523
1	[409] Cristóbal Silguero, casado, tres hijos, dos caballos, armas.	5			1		4
1	Mateo de Ibarra, sargento, casado, 10 hijos, armas, cinco caballos, un burro.	12	30			200	

<i>Familias</i>	<i>Pobladores y vecinos</i>	<i>Personas</i>	<i>Bestias caballares</i>	<i>Mulas</i>	<i>Yuntas</i>	<i>Ganado menor</i>	<i>Ganado vacuno</i>
1	Carlos Domínguez, ausente con licencia, casado, cinco hijos, armas, cuatro caballos.	7	20				6
1	Antonio Ramos, casado, cinco hijos, armas, tres caballos.	7			3	80	
1	Felipe Gallegos, casado, un hijo, sin armas, dos caballos.	3			1	30	2
64		408	798	68	86	1836	538

Que según parece de esta revista, se compone su vecindario de 64 familias con 408 personas, que tienen por bienes 798 cabezas de ganado caballar de cría, 68 mulas, 86 yuntas de bueyes, 1 836 cabezas de ganado menor, 538 de ganado vacuno, 24 burros y burras, 79 cabezas de ganado de cerda y 317 caballos de su uso y servicio. Y respecto a que para la mejor justificación de ella ha concurrido el reverendo padre misionero dando los informes que se le pidieron sobre las personas que estaban con licencia y los que por enfermos no asistían, le pidió el dicho señor don José Tienda de Cuervo [que] se sirviese concurrir a firmar en fe [409v] de ello esta diligencia, en lo que condescendió. Y concluida en estos términos, la mandó poner en estos autos para los efectos que convengan. Y lo firmó también dicho señor, con los testigos de su asistencia.

José Tienda de Cuervo
[Rúbrica]

Fray Juan de Dios Ponce de León
[Rúbrica]

Roque Fernández Marcial
[Rúbrica]

Francisco José de Haro
[Rúbrica]

AUTO

En la dicha población de Palmillas, en el dicho día 18 de agosto de 1757 años, el dicho señor don José Tienda de Cuervo, habiendo recibido el



exhorto que se despachó al padre misionero con la respuesta que da a su continuación, mandó a que se ponga en estos autos a continuación de este auto para los efectos que convengan. Y así lo proveyó y firmó.

José Tienda de Cuervo
[Rúbrica]

Roque Fernández Marcial
[Rúbrica]

Francisco José de Haro
[Rúbrica]

DILIGENCIA

En la dicha población, en el dicho día, mes y año, se pone a continuación el exhorto y respuesta del padre misionero como se manda por el auto antecedente. Y para que conste, se pone como tal diligencia.

[José] Tienda de Cuervo
[Rúbrica]

Roque Fernández Marcial
[Rúbrica]

Francisco José de Haro
[Rúbrica]

[410] Don José Tienda de Cuervo, caballero del Orden de Santiago, capitán de Dragones de la nueva ciudad de Veracruz y juez inspector del Seno Mexicano por el excelentísimo señor virrey marqués de las Amarillas.

Muy reverendo padre fray Juan de Dios Ponce de León, ministro misionero actual en esta población. He llegado a ella para su inspección y para noticiarme de su estado y establecimiento. Y porque conviene al servicio del rey, contribuya la integridad de vuestra persona a la justificación que pretendo llevar, le pido de su parte y le ruego y encargo de la mía, se sirva darme a continuación de este exhorto certificación secreta de la verdad, que es tan propia en vuestra persona, sobre los puntos siguientes.

Qué principio tuvo esta población, en qué año se estableció, cuántos fueron sus primeros pobladores, de dónde proceden, sobre qué pie se impusieron y fundaron en este sitio, quién les concedió permiso para ello y en qué conformidad y con qué motivo vinieron.

En qué términos se ha ido aumentado este establecimiento y si para ello ha tenido alguna incumbencia o parte el coronel don José de Escandón,

y si han sido socorridos o fomentados con algunas cantidades por cuenta de la Real Hacienda.

Si de más antiguo hubo población en este sitio, y si se sabe su origen y despoblación.

Qué principios tuvo esta misión que vuestra persona administra, y si fue antes que la población, y en qué pie se impuso para su subsistencia.

Qué castas de indios son las de los congregados en esta misión, qué número y cuántos están bautizados de uno y otro [410v] sexo y los que no tengan este beneficio qué causa lo motiva y si éstos están reducidos a campana y doctrina los casados por la santa Iglesia y si todos están sujetos y subordinados a la obediencia de vuestra persona, ejercitados al trabajo y cultivo sin andar dispersos ni vagueando con salidas y entradas a los montes.

Qué medios han favorecido la subsistencia de éstos, en qué término se mantienen y conservan, qué tierras les están asignadas, cuántas son las cultivadas y qué siembra tienen hecha, y qué providencias están tomadas para conservarlos y mantenerlos, y si tiene jacales o cuarteles para su habitación separados de los pobladores o si viven y moran todos juntos, y por qué motivo.

Si estos indios aun después de estar reducidos y congregados han cometido algunos excesos de desobediencia ausentándose a los montes, abandonando el cristianismo, y hecho algunos insultos, muertes o robos, y si después se han vuelto a dicha misión voluntariamente o solicitados, o en qué términos han sido restituidos, y si fueron todos o parte los que se fueron y los que volvieron.

Si cuando se formó esta misión había ya indios que compusiesen pueblo en estos parajes, y si éstos más antiguamente observaban algunas costumbres cristianas, y cómo fue la introducción de los antecesores de vuestra persona en este ministerio.

Qué bienes tiene vuestra persona en su poder como propios de misión pertenecientes a la conservación y manutención de indios, y qué labor se ejercita para este fin, cuántas fanegas de maíz tiene sembradas y cuántas se promete coger para mantenerlos.

[411] Qué sínodo le está señalado a vuestra persona para su conservación, si éste es pagado por su majestad y cuáles otros medios son los que favorecen su manutención.



Si los ornamentos y vasos sagrados de esta iglesia son propios de la misión o de la población, quién los costeó, en qué estado y valor se hallan, de qué se componen y quién atiende a su conservación.

Si el terreno de esta población es sano o si nocivo a la salud, y si es bueno para la siembra de maíz y demás semillas y para la cría de ganados mayores y menores, y si tiene acequia o regadío con qué beneficiar sus siembras.

Si esta población se halla quieta y pacífica y sus pobladores en buena correspondencia, y si reciben o temen algunos perjuicios de los indios de esta misión o de los gentiles que asisten en las sierras.

Y últimamente, además de todo lo referido, suplico a vuestra persona se sirva decirme qué esperanza concibe del aumento en la reducción de indios, y qué idea tiene formada en su concepto y experiencia de las propensiones de éstos para su conservación y sujeción con todas las demás noticias que en este particular comprenda vuestra persona conduzcan a instruirme, de qué le seré muy agradecido.

Población de Palmillas y agosto 17 de 1757 años.

José Tienda de Cuervo
[Rúbrica]

Roque Fernández Marcial
[Rúbrica]

Francisco José de Haro
[Rúbrica]

[411v] Fray Juan de Dios Ponce de León, de la Regular Observancia de Nuestro Santo Padre San Francisco, predicador y ministro misionero de esta misión de Santa María de las Nieves de Palmillas, etcétera.

Al señor don José Tienda de Cuervo, caballero del Orden de Santiago, capitán de Dragones de la nueva ciudad de Veracruz y juez inspector del Seno Mexicano por el excelentísimo señor virrey marqués de las Amarillas, etcétera.

Respondiendo al exordio que se me hizo, digo que el principio de esta población de Palmillas, no sé con certidumbre cuál fue antiguamente su origen y principio, respecto a no estar los libros antiguos y hallarse en el Archivo de la Custodia del Río Verde, y no haber personas fidedignas a quién poder tomar razón por extenso.

Lo que tengo presente es que el día 4 de noviembre del año de 1744 me entregó el padre fray Antonio Aguiar la misión de Jaumave y se pasó dicho padre a administrar esta misión de Palmillas el día 5 del sobredicho

mes y año. Duré en la misión como un año, poco más. En este tiempo asistió el padre fray Antonio Aguiar en esta misión de Palmillas, me puso la Santa Observancia en el Valle del Maíz y no supe los demás padres que se siguieron a administrar esta misión. Lo que dicen los vecinos es que al padre fray Antonio Aguiar le sucedió el padre fray José Oláez, el padre fray José Vicente Ruiz, el padre fray Miguel Mariano de Rivera, que poniéndome la Observancia segunda vez en la misión de Jaumave el día 5 de junio del año de [17]49, hallé en esta misión de Palmillas al padre fray Miguel Mariano de Rivera. En este tiempo que moré en Jaumave, le sucedieron los padres siguientes: es, a saber, el padre fray José Núñez, el padre fray Antonio Torreblanca, el padre fray Francisco Xavier de Morán, el padre fray Nicolás de Salazar, que fue el que me entregó esta misión de Palmillas el día 7 de septiembre del año de [17]51, en que entré administrándola en el sitio viejo, en donde moré cinco meses, hasta el día 2 de febrero que se bajó la Santísima Virgen en procesión a esta nueva población.

[412] El número de los vecinos que hallé en la misión antigua, el año de [17]51, fueron 20 familias. De dónde procedieron, no sé, por haberlos [incentivados] en ella.

El pie en que se pusieron y fundaron en este sitio nuevo fue en un llano que, por la parte de oriente, está cercano a un cerro; por la parte del poniente tendrá como una legua, y yendo para el puerto de la Piedra Rodada, que vulgarmente llaman el puerto del Ahorcado, por la parte del sur tendrá cuatro leguas; por la parte del norte, que llaman el puerto de Valdés, tendrá poco menos de medio cuarto de legua. Aquí atraviesa un arroyo seco que sale de la Piedra Rodada y se viene a topar con el río que tiene agua, que viene del puerto de San José. Y este arroyo seco de la Piedra Rodada, dicen los vecinos que es el que divide la misión con las tierras de los reverendos padres carmelitas del Pozo.

Quien concedió el permiso para que esta misión se transportara a este sitio, fue el muy reverendo padre provisor, el que por súplica mía y de los vecinos, se le hizo representación al padre rector del sumo desconsuelo que tenían por hallarse la población antigua sin agua, y la poza que el ojo de agua tenía estaba distante como media legua. En la conformidad y motivo que vinieron a este sitio, fue obligándose a hacer la iglesia con ayuda de sus personas.

En los términos que se ha ido aumentando este establecimiento, ha sido en el año de [17]52 que vinieron cinco familias, y en estos términos se ha ido aumentando hasta el día 3 de octubre del año de [17]55 que



salió el señor coronel don José de Escandón y quedaron matriculados. Y el día 16 de agosto del año de 1757, quedaron 69 que componen por todos 327 vecinos.

En la mutación de esta iglesia no tuvo incumbencia el señor coronel, respecto a no haberle dado cuenta el cabo, siendo su superior. No he sabido si los vecinos han sido socorridos o fomentados con algunas cantidades por cuenta de la Real Hacienda.

Antiguamente dicen que hubo una estancia en este sitio nuevo y según sus vestigios es muy verosímil que la haya habido. El origen de esta misión o población no lo sé. El principio que tuvo esta población fue después de la misión vieja que se hallaba cercana a un cerro en el poniente, y ahora se halla cerca de otro cerro que mira al oriente, en un llano que tiene bastante extensión al sur y de parte del norte tendrá medio cuarto de legua.

Las castas de indios congregados a esta misión son pisones, los que antiguamente han asistido en ella. La otra casta es de indios [412v] pames, los que ha como cuatro meses que se han agregado a esta misión en este presente año de [17]57.

El número de los indios pisones son 71, con chico[s] y grande[s]. El número de los indios pames agregados a esta misión son 38, con chico[s] y grande[s], todos se hallan bautizados de uno y otro sexo, reducidos a campana y doctrina. Los casados por la iglesia son dos que casó el padre fray Miguel de Rivera el año de [17]48, y otro que casé yo el año de [17]55. Éste comulga y confiesa todos los años y sirve de sacristán. Todos se hallan sujetos y subordinados a la observancia, ejercitados en todo género de trabajo, según les permiten sus cortas fuerzas, y no andan dispersos ni vagando. Y aunque algunas veces se les concede licencia para que vayan a cazar venados y que se proponen del límite de la licencia, no ha sido necesario auxiliarme de la justicia para que los traigan a su misión, pues con recado que se les envíe con uno de ellos están muy prontos y obedientes.

Los medios que han favorecido la subsistencia de éstos es el maguey, que con la miel se mantienen. En los términos que se mantienen y conservan es muy cerca de la iglesia. No tienen tierras asignadas, se hallan mancomunados con los vecinos, son como dos fanegas de sembradura que están dentro de la misma población. Éstas no están sembradas este año, aunque es verdad que en esta labor no han podido los miserables alzar cosecha en tres años seguidos, respecto a los graves daños que tienen con el ganado de los vecinos. Ésta misma labor puede ser de riego, pero les falta lo necesario para su cultivo. Otra labor tienen en el puerto de San José sembrada, que caben dos fanegas y cinco almudes. Esta va buena. Se

espera alzar de ella como 400 fanegas, que cada casta de los indios encerrará 200 cada una de ellas. Este maíz que se aguarda a coger son las providencias para mantenerlos. Los indios pisones tienen una troje nueva que hicieron para encerrar su maíz. Los pames la están fabricando en la misma manera. Todos tienen sus casas de jacal para vivir. Éstos los divide la iglesia y convento de los vecinos. No viven ni moran juntos.

No he oído decir, en seis años que me tiene la observancia puesto en esta misión, que estos indios hayan cometido algunos excesos de desobediencia ausentándose en los montes ni hayan abandonado el cristianismo ni hecho algunos insultos, muertes ni robos, ni han faltado de su misión desde el año de [17]51 hasta el de [17]57.

No me consta si cuando se formó esta misión había indios en estos parajes que compusieran pueblo ni menos si observaban algunas costumbres cristianas ni sé la introducción de los antecesores en este ministerio, por no estar aquí los libros, como tengo expresado en el primer punto que se me propone.

Los bienes que tengo en mi poder como propios de misión, pertenecientes [413] a la conservación y manutención de los indios, son siete bueyes, de ocho toros que dio el señor coronel don José Escandón, y dos rejas y 20 frezadas que dio a los indios de limosna el año de [17]56. La provincia puso una yunta de bueyes con su gato de arar. Me entregaron cuatro cabezas de ganado mayor de la provincia y se hallan aumentadas en 10 cabezas un caballo. La labor que se ejercita en el puerto de San José tiene sembradas dos fanegas y cinco almudes, que se aguardan de ellos como 400 fanegas.

El sínodo que me está señalado para mi manutención es tan solamente las obviaciones que el rey nuestro señor, que Dios guarde, nos concede, con lo que me mantengo muy escasamente. El año de [17]52 y el de [17]53 me asignó el reverendo padre fray Francisco Antonio Rivera seis pesos para nuestro chocolate, [que] se me daban en el Valle del Maíz. Yo no tengo otros medios que favorezcan para mi manutención.

Los ornamentos son cuatro, blanco nuevo de raso, negro nuevo de raso con sus capas, encarnado y morado, todos éstos con sus anexos; el cáliz, vinajeras de plata, unas ampolletas de plata grandes en que se guardan los santos óleos y otra pequeña de plata para administrar los feligreses; el lienzo de la Santísima Virgen, de tres varas, y la campana grande, que pesa cinco arrobas, y la pequeña de tocar a *sanctus*: todo esto puso la santa provincia. Otras dos campanas, que una de ellas se renovó de dos arrobas, que antiguamente estaba. Se pidió limosna para su renovación.



Otra pequeña de treinta libras la puse yo. El incensario de plata, naveta, cuchara, concha y hostiario se hi[cieron] con el arrendamiento de tierras a los reverendos padres Carmelitas del Pozo, el año de [17]52, por 70 pesos, que fue lo que importó todo lo expresado de plata. El año de [17]53 se les volvió a arrendar y se hicieron unas cortinas de damasco encarnado y una capa blanca de raso blanco muy lucido, con galón de oro fino mexicano, que costó 100 pesos, lo mismo que se dio de arrendamiento. El año de [17]54 se volvieron a arrendar las tierras por 100 pesos y se distribuyó en cotones, frezadas y mantas para los indios y un hábito para mí, y el de [17]56 dieron 125 pesos que, por mano del señor coronel, se le hizo el encargo de una custodia, un frontal, casulla con sus anexos y un misal. Todo esto se hizo de raso blanco muy lucido, todo galoneado de oro fino. En la iglesia cooperaron los pocos vecinos que había con su trabajo personal un poco de tiempo, y los indios desde que se empezó la iglesia hasta que se acabó no dejaron de trabajar.

El terreno de la población es muy sano, no es nocivo a la salud, buenos parajes, bueno para las siembras de maíz y demás semillas y para crías de ganados mayores y menores. Tienen sus acequias los vecinos y sus riegos para beneficiar sus milpas. La milpa de la misión no tiene riego, pero se hallan con ánimo de sacar el agua para regar su milpa.

Hállase la población quieta, pacífica y sosegada, y sus pobladores, en buena correspondencia, no reciben o temen algún daño o perjuicio de los indios de esta misión ni de los gentiles que asisten en la sierra.

Últimamente respondo que el concepto que tengo formado de los indios es que los hallo muy dóciles, se aplican al rezo, no son forzados, son muy obedientes, y con la continuación en la enseñanza de la doctrina cristiana, como actual[mente] se [está] [413v] ejercitando con ellos. Y si logra su cosecha, se asegura más la reducción de ellos.

Este es mi parecer, salvo, etcétera.

Da[da] en esta misión de Palmillas, en 17 días del mes de agosto de 1757 años.

Fray Juan de Dios Ponce de León
[Rúbrica]

[414] AUTO

En la población de Palmillas, en 18 días del mes de agosto de 1757 años, el señor don José Tienda de Cuervo habiendo visto las diligencias practicadas en esta población sobre su reconocimiento y estado, considerándolas por bastantes para su informe, deseoso de no perder tiempo en las que debe continuar para evacuar su comisión con la brevedad posible y evitar los gastos que las demoras podían causar al real erario, mandó que todo lo actuado y correspondiente a esta población se ponga en cuaderno separado para su mejor inteligencia. Y así lo proveyó y firmó, con los testigos de su asistencia. =Ocho=veces.

José Tienda de Cuervo
[Rúbrica]

Roque Fernández Marcial
[Rúbrica]

Francisco José de Haro
[Rúbrica]

DILIGENCIA

En la dicha población, en el dicho día 18 de agosto de 1757 años, se acumuló y puso en este cuaderno todo lo actuado y correspondiente a esta población. Y para que conste, se pone por diligencia.

[José] Tienda de Cuervo
[Rúbrica]

Roque Fernández Marcial
[Rúbrica]

Francisco José de Haro
[Rúbrica]

En 16 de febrero de 1758, se sacó testimonio de este cuaderno para dar cuenta a su majestad, y se puso en la secretaría de su excelencia.



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS